REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL
DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA

VIRIATO, 2 - 1.º 2
Teléfs.91 446 14 08
91 446 14 62
Fax:91 446 39 65
28010 MADRID

POLÍTICA ORSA

ÍNDICE

	Página
1. INTRODUCCIÓN.	1
2. PRINCIPIOS BÁSICOS.	3
3. ETAPAS DEL PROCESO ORSA.	4
4. DEFINICIÓN DE LOS PROCESOS EN LAS EVALUACIONES INTERNAS PROSPECTIVAS DE LOS RIESGOS.	8
5. SCR GLOBAL: AGREGACIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA EVALUACIÓN INTERNA PROSPECTIVA DE LOS RIESGOS.	14
6. MODO Y FRECUENCIA DE LA EVALUACIÓN INTERNA PROSPECTIVA DE LOS RIESGOS.	15
7. NORMAS DE CALIDAD DE DATOS.	16
8. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.	18

* * * * *

1. INTRODUCCIÓN.

El objeto principal de la Política ORSA (Own Risk Solvency Assessment) ó Autoevaluación de los riesgos y la solvencia es el de definir los procesos y procedimientos en los que se basará la evaluación prospectiva de los riesgos de Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (en adelante la Mutualidad), de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) por el que se establece que: "la empresa deberá implantar procesos proporcionados a la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a su actividad y que le permitan determinar y evaluar adecuadamente los riesgos a los que se enfrenta a corto y largo plazo y a los que está o podría estar expuesta. La empresa deberá demostrar los métodos utilizados en dicha evaluación."

Adicionalmente, esta política se ha realizado de acuerdo a la guía 7 de preparación sobre la evaluación interna prospectiva de los riesgos y al Consultation Paper on the proposal for Guidelines on system of governance and solvency assessment.

Con la evaluación del ORSA se requiere que la Mutualidad determine adecuadamente sus necesidades globales de solvencia para cubrir los riesgos a corto y medio plazo. El enfoque basado en el riesgo, requiere, entre otras cosas, que la compañía posea una cantidad de fondos propios proporcional a los riesgos a los que está expuesta, por lo que el ORSA representa la visión y conocimiento de la compañía sobre sus riesgos, sus necesidades globales de solvencia y sus fondos propios disponibles.

Este documento tiene como objeto establecer las políticas que la Mutualidad, tomará en consideración a la hora de determinar la valoración cuantitativa de su evaluación interna prospectiva de los riesgos, con el objetivo de:

- Identificar, evaluar, monitorizar gestionar y reportar los riesgos de corto y largo plazo que afronta o puede afrontar la Mutualidad.
- Determinar los Fondos Propios necesarios para asegurar que en todo momento se cumplen las necesidades de solvencia, incluyendo activos, provisiones técnicas, y requerimientos regulatorios de capital (SCR y MCR).

Se ajustará, con las pertinentes adaptaciones, a la legislación vigente y a la normativa de buen gobierno de la Mutualidad, así como a los principios y prácticas generalmente aceptados para el ejercicio de las Políticas propias de la misma.

El Consejo de Administración es el máximo responsable de establecer las políticas de Evaluación Interna Prospectiva de los Riesgos, establecer el perfil de Riesgo de la Mutualidad y los límites de tolerancia al Riesgo, así como de aprobar las principales estrategias y políticas de gestión de Riesgos.

Asimismo, será de aplicación la Resolución de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las Mutualidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE anteriormente citada, en cuanto se refiere a la evaluación prospectiva de los riesgos y aquellas otras disposiciones aplicables en esta materia.

Respecto a la evaluación de los riesgos a largo plazo que establece el artículo 57 del Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, se establece un periodo de tres años como mejor estimación.

Este documento, se revisará, al menos, anualmente. Estará supeditado a la aprobación previa del Consejo de Administración y se adaptarán en función de cualquier cambio significativo en los riesgos que asume la Mutualidad.

El presente documento, y, en su caso, sus modificaciones sucesivas, será distribuido a todas aquellas personas que participan en el proceso de gestión de Riesgos de la Mutualidad en tareas de supervisión, información, control y toma de decisiones sobre los diferentes Riesgos asumidos por la Mutualidad.

2. PRINCIPIOS BÁSICOS.

Principio de Proporcionalidad:

El principio de proporcionalidad alude a la necesidad de graduar el cumplimiento de algunos de los requisitos normativos y de buenas prácticas establecidos para las Políticas Fundamentales del Sistema de Gobierno, atendiendo al tamaño, naturaleza, escala y complejidad de las actividades de la Mutualidad.

Dado que la Mutualidad no se encuentra en el grupo de Mutualidades que concentra al menos el 80% de la cuota de mercado nacional, para información anual, ni en el que concentra el 50% de la cuota de mercado nacional, para información trimestral, ni se trata de un grupo de empresas de seguros con más de 12.000 millones de euros de activos, se considerará que la Mutualidad es una Mutualidad de reducida dimensión, a estos efectos.

Principio de Eficacia y Eficiencia:

El principio de eficacia persigue la consecución de los objetivos de las Políticas Fundamentales del Sistema de Gobierno cumpliendo con los principios de las mismas.

El principio de eficiencia, que complementa al de eficacia, atiende a la optimización en el uso de los recursos para la consecución de los fines planteados.

Principio de Integración:

Las Políticas Fundamentales del Sistema de Gobierno estarán debidamente integradas en la estructura organizativa y en la toma de decisiones de la Mutualidad.

Principio de Responsabilidad Última:

El Consejo de Administración de la Mutualidad será la responsable última del cumplimiento de las Políticas Fundamentales del Sistema de Gobierno.

3. ETAPAS DEL PROCESO ORSA.

La presente Política cubre todas las fases necesarias para realizar el ORSA, que son los siguientes:

a) Identificación de los riesgos

Debe cubrir todos los riesgos de la Mutualidad independientemente de su materialidad y de su posible medición, ya sea cuantitativa o cualitativa.

Cada riesgo será responsabilidad de una persona en el departamento que más relación tenga con el mismo. La identificación de riesgos se realizará con una periodicidad anual y comunicada a la persona responsable de la función de gestión de riesgos y presentará una actualización de la evaluación del riesgo (tanto inherente como residual) así como propuestas de cambios en la metodología de valoración y una evaluación del funcionamiento de los controles sobre el riesgo en cuestión.

La revisión anual será presentada al Consejo de Administración en la reunión en la que se presente el Informe ORSA. La función de gestión de riesgos deberá velar por la coherencia de evaluación entre todos los propietarios de los riesgos.

Asimismo, e independientemente de la evaluación comentada anteriormente, se deberá comunicar a la persona responsable de la función de gestión de riesgos cualquier riesgo emergente que haya detectado, así como cualquier necesidad de cambio en la evaluación de un riesgo existente y para la que no sea posible esperar a la evaluación anual.

En la Mutualidad el riesgo se define como cualquier amenaza de que un evento, acción u omisión pueda impedir a la Mutualidad lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito. También el riesgo puede representar una oportunidad de negocio. Por lo que a la función de gestión de riesgos, se le deberá comunicar cualquier incidencia, problema operativo o estratégico que surja y que sea relevante para el negocio.

b) Declaración de apetito al riesgo

La estrategia de negocio y por tanto de riesgos debe ser aprobada por el Consejo de Administración, y esto incluye la definición del apetito al riesgo.

En el caso de la Mutualidad, debido al mercado en el que opera y a la aplicación del principio de proporcionalidad, el apetito al riesgo se identificará con un plan de negocio a tres años en el que las únicas variables sobre las que la Mutualidad tiene capacidad de decisión son las relacionadas con las inversiones inmobiliarias y las inversiones mobiliarias, en menor medida también se realizarán hipótesis sobre aspectos técnicos. No existen acciones comerciales. El apetito al riesgo se definirá dentro del plan de negocio en función de las variables de solvencia y crecimiento.

c) Evaluación de los riesgos, determinación de las necesidades de solvencia en un punto y posición del capital

La evaluación de los riesgos se realizará a través de las siguientes tareas:

- Valoración del riesgo inherente (o riesgo bruto), es decir el riesgo implícito en la naturaleza misma de la actividad y presente en todo negocio, producto o procedimiento. Por cada riesgo se asocia un valor potencial sin tener en cuenta los controles u otras medidas de mitigación ya existentes en la empresa.

  La atribución de un valor al riesgo inherente se basa en los siguientes elementos:
  - Probabilidad de ocurrencia del evento de riesgo;
  - Impacto económico/patrimonial del riesgo en caso de ocurrencia, con referencia a la importancia de las sanciones judiciales y/o administrativas.

  Estos elementos permiten asignar un valor cualitativo y una puntuación (score) al riesgo inherente. La puntuación varía entre uno y cinco, siendo uno la puntuación mejor y cinco la peor.

  Como consecuencia de la valoración del riesgo inherente, puede surgir la necesidad de definir oportunos indicadores de riesgo que permitan, por un lado, mantener bajo control la frecuencia de ocurrencia de los eventos de riesgo relevantes, y, por el otro, avisar con adelanto el acaecimiento de estos eventos.

- Evaluación de la conveniencia de los controles existentes, es decir evaluación a priori de la existencia de controles para mitigar el riesgo y su grado de cobertura.

- Determinación del riesgo residual (o riesgo neto), es decir el riesgo que queda después de los controles de la fase anterior y que representa la parte del riesgo no controlada por la empresa. El valor (score) estimado situará el riesgo residual dentro de una escala y determina la necesidad de intervenir con acciones correctivas.

- Valoración de la eficacia de los controles y nueva valoración del riesgo residual, es decir valoración a posteriori de la eficacia de los controles existentes o nuevos.

La identificación y evaluación de los riesgos comentada anteriormente se debe plasmar en el mapa de riesgos, herramienta que permite localizar los riesgos a los que está expuesto la Mutualidad, su importancia y su priorización.

El proceso de evaluación de riesgos comentado implica un análisis tanto cuantitativo como cualitativo.

Las personas que desempeñen la función de gestión de riesgos deberán ser las encargadas de la realización y actualización del mapa de riesgos, siempre con la participación previa de los propietarios de los riesgos, tal y como se ha comentado anteriormente.

d) Visión prospectiva de las necesidades globales de solvencia

Las necesidades globales de solvencia a futuro se calcularán por las personas integrantes de la función de gestión de riesgos. Para su realización, deberá, contar con:

- Plan de negocio y apetito al riesgo aprobado por el Consejo de Administración.
- Hipótesis (necesarias para el modelo) fijadas por los departamentos implicados.

e) Planificación del capital y la liquidez

La persona responsable de la función de gestión de riesgos deberá asegurar que se dispone de capital y liquidez suficientes para alcanzar los objetivos empresariales y que el ratio de solvencia (Fondos propios/ capital en riesgo) se encuentra en línea con el apetito al riesgo de una manera eficiente y efectiva.

En el caso de detectar cualquier ineficiencia, la persona responsable de la función de gestión de riesgos deberá ponerlo de manifiesto en un informe dirigido al Consejo de Administración, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. El seguimiento de las medidas adoptadas será también responsabilidad de la función de gestión de riesgos.

f) Pruebas y análisis

Se incluirán una serie de pruebas cuantitativas que pueden consistir en:

- Sensibilidades: estiman el impacto cuantitativo en la solvencia provocado por un posible movimiento común y habitual de una variable
- Análisis de escenarios: estiman el impacto cuantitativo en la solvencia provocado por un posible movimiento de un conjunto de variables (ej: escenario de recesión económica...)
- Pruebas de estrés: estiman el impacto cuantitativo que la ocurrencia de perturbaciones adversas excepcionales, pero posibles, pueden tener sobre aquellas variables que afectan a los resultados y la solvencia de la Mutualidad (ej: gran aumento de la siniestralidad...)
- Pruebas de estrés inverso: requieren el análisis de variables que deben modificarse y en qué cuantía para que la Mutualidad sea insolvente.

Estas pruebas deberán efectuarse para obtener resultados en el momento inicial y en las previsiones a tres años. Se realizarán al menos anualmente.

La definición de estas pruebas será responsabilidad de las personas que desempeñen la función de gestión de riesgos, conjuntamente con los departamentos responsables de proporcionar las hipótesis. La ejecución será responsabilidad de las personas que integran la función de gestión de riesgos.

El Consejo de Administración podrá solicitar la realización de pruebas adicionales a las propuestas cuando lo considere oportuno.

4. DEFINICIÓN DE LOS PROCESOS EN LAS EVALUACIONES INTERNAS PROSPECTIVAS DE LOS RIESGOS.

A) DETERMINACIÓN DE LAS DIFERENTES CAPACIDADES DE RIESGO

Una vez establecidos los niveles de riesgo propuestos por cada una de las áreas, así como sus correlaciones, el Consejo de Administración, establece la capacidad de riesgo global, así como los límites de tolerancia al riesgo, de acuerdo con los siguientes principios:

- **Riesgo de Mercado:**

  Ratio SCR del riesgo de mercado frente al SCR global: En base a esta ratio, se determina la carga de capital del riesgo de mercado, diferenciando la carga porcentual de cada uno de los activos:

  - Riesgo renta fija: renta fija directa y activos de renta fija en Fondos de Inversión y SICAV.
  - Riesgo de renta variable y activos de renta variable en Fondos de Inversión y SICAV.
  - Riesgo de inmuebles.
  - Depósitos.

  Medidas del riesgo:

  - La ratio entre el resultado financiero y el SCR de mercado (RAROC Financiero).
  - El cociente entre diferencias de valor de mercado de la cartera y el SCR de mercado, como medida de la rentabilidad.

- **Riesgo de Suscripción y Reservas, Caída y Catastrófico:**

  Ratio SCR del riesgo técnico frente al SCR global: En base a esta ratio, se determina la carga de capital del riesgo técnico, diferenciando entre:
  - Suscripción y reservas.
  - Catástrofe.
  - Caída.

  Medida del riesgo:

  - La ratio entre el margen técnico excluyendo reaseguro y el SCR técnico (RAROC técnico).

- **Riesgo Operacional:**

  Ratio SCR del riesgo operacional frente al SCR global.

  Medida del riesgo:
  - En base a esta ratio se calcula la carga de capital del riesgo operacional.

  Una vez determinados los umbrales de apetito y tolerancia al riesgo definidos por el Consejo de Administración, se llevarán a cabo los procesos y procedimientos para la Evaluación Prospectiva de los Riesgos Propios.

b) CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA RIESGO EN LA EVALUACIÓN PROSPECTIVA DE LOS RIESGOS PROPIOS

Una vez determinada, por parte del Consejo de Administración las oportunas medidas de umbrales de riesgo, de acuerdo con el apartado anterior, las diferentes áreas de riesgo, llevan a cabo la valoración cuantitativa de los escenarios futuros previstos de los riesgos, en base a las siguientes consideraciones:

- **Riesgo de Mercado:**

Sobre la base del capital del SCR de mercado, se realizan los siguientes escenarios futuros:

RENTA FIJA (RIESGO DE SPREAD):

- Exposiciones a renta fija de riesgo 0 de concentración: La Mutualidad evaluará la conveniencia de incluir, en su evaluación interna prospectiva de los riesgos propios, el rating de los siguientes emisores:

  - El Banco Central Europeo;
  - Las administraciones centrales y los bancos centrales de los Estados miembros, siempre que estén denominadas y financiadas en la moneda nacional de dichas administraciones centrales y bancos centrales;
  - Los bancos multilaterales de desarrollo a que se refiere el artículo 117, apartado 2, del Reglamento (UE) no 575/2013;
  - Las organizaciones internacionales a que se refiere el artículo 118 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

- En el plazo objetivo de la evaluación, se considera la mejor estimación de la estructura temporal de tipos de interés los tipos de interés a futuro (tipos forward) que emanan de la estructura actual de tipos, sin riesgo básicos para el euro, ajustados por riesgo de divisa, tanto para el activo como para los pasivos vinculados.

- Opciones de variación del tipo de interés en los activos con cupón variable (floating): Si el activo de renta fija en cartera tiene un interés variable, se consideran las situaciones de mercado que podrían suponer un aumento o disminución del mismo.

RENTA VARIABLE

- Posiciones cortas en renta variable: Dado que la fórmula de cálculo del capital regulatorio (SCR) elimina estas posiciones porque se valoran a mercado, se incluyen en la evaluación prospectiva de los riesgos propios.

- Las posiciones largas se mantiene el cálculo según la formula.

FONDOS DE INVERSIÓN Y SICAV

- Las posiciones en fondos de inversión o SICAV: Se considerarán bajo el enfoque look trough, esto es, considerando cada uno de los activos que componen el fondo en virtud de sus características.

INMUEBLES

- Para la evaluación futura de los riesgos asociados a los inmuebles propiedad de la Mutualidad se considerará la evolución de los valores de tasación, teniendo en cuenta adicionalmente el período medio de venta de inmuebles de similares características.

DEPÓSITOS

- En la evaluación futura de los riesgos propios, se mantendrán con la misma fórmula de cálculo que la empleada en el cálculo del SCR.

CONSIDERACIONES TRANSVERSALES AL RIESGO DE MERCADO

Para todas las estimaciones anteriormente citadas, se tienen en consideración:

- los resultados derivados del proceso de revisión supervisora;
- la naturaleza, tipo y tamaño de la desviación;
- la probabilidad y gravedad de cualquier impacto adverso sobre los beneficiarios o tomadores de seguros;
- el nivel de sensibilidad de las hipótesis con las que se relaciona la desviación;
- la duración esperada y volatilidad de la desviación sobre la duración de la misma.

Respecto de las previsiones sobre futuras decisiones de gestión, la Mutualidad se basa en su conocimiento sobre las mismas, por lo que puede darse el caso de falta de una justificación adecuada cuando las futuras decisiones de gestión se ignoran por razones de importancia relativa.

No se emplean para las hipótesis anteriormente citadas Generadores de Escenario Económicos, debido al principio de proporcionalidad.

El margen de riesgo empleado para el cálculo SCR según la fórmula de cálculo de capital regulatorio, se ha establecido en base al tipo de interés sin riesgo básico a un año en euros, por lo que se establecen las evoluciones estimadas del mismo, a lo largo del periodo analizado, 3 años.

- **Riesgo técnico: Primas y Reservas, Caída y Catastrófico:**

PRIMAS

- Se considera la capacidad unilateral de la Mutualidad de modificar las primas en función de la siniestralidad.
- Se considera la evolución de los Mutualistas durante los últimos 3 años.
- Respecto de las hipótesis sobre el comportamiento del Mutualista, se basan en datos estadísticos y empíricos propios de la Mutualidad.
- Respecto de la evolución de primas en cada anualidad, se basa en la evolución de las mismas en los últimos 3 años.
- Para estimar la consideración de un efecto apreciable sobre la economía en un contrato, se establece el análisis del efecto en las primas y siniestros de eventos generalizados que afecten a ambas magnitudes. Para ello, en función de las perspectivas del mercado sobre agravamiento de las mismas, se aplican factores correctores en base a la experiencia de la Mutualidad.

SINIESTROS

- Con el fin de establecer una reproducción fiable de los flujos de caja futuros, la Mutualidad se basa en los flujos previstos para hacer frente a los gastos incurridos en satisfacer las obligaciones, y otros elementos de flujos. Para ello se utilizarán técnicas actuariales de valoración.

REASEGURO Y CONTRAPARTE

- El ámbito de aplicación del módulo de riesgo de incumplimiento de contraparte incluye contratos de mitigación de riesgos, tales como acuerdos de reaseguro, titulizaciones y derivados, y créditos con intermediarios, así como otras exposiciones de crédito que no queden cubiertas en el sub-módulo de riesgo de spread.
- El riesgo de contraparte se medirá en base a los siguientes indicadores:
  - El cociente entre el SCR de Contraparte y el SCR Global como expresión del peso que tiene el riesgo de contraparte con respecto al riesgo total al que se encuentra expuesta la Entidad.
  - El rating medio del reaseguro.
- Adicionalmente, los reaseguradores deberán tener un rating mínimo al inicio del contrato.

RIESGO DE CATÁSTROFE

- El módulo de riesgo de catástrofe, se mantiene de acuerdo con la fórmula de cálculo del capital regulatorio, aplicando los coeficientes previstos en la misma a las sumas aseguradas.

RIESGO DE CAÍDA

- El módulo de riesgo de caída, se mantiene de acuerdo con la fórmula de cálculo del capital regulatorio, aplicando los coeficientes previstos en la misma a las sumas aseguradas.

CONSIDERACIONES TRANSVERSALES AL RIESGO TÉCNICO

Para todas las estimaciones anteriormente citadas, se tienen en consideración:

- los resultados derivados del proceso de revisión supervisora;)
- la naturaleza, tipo y tamaño de la desviación;
- la probabilidad y gravedad de cualquier impacto adverso sobre los beneficiarios o tomadores de seguros;
- el nivel de sensibilidad de las hipótesis con las que se relaciona la desviación;
- la duración esperada y volatilidad de la desviación sobre la duración de la misma.

En todo caso, se tienen en consideración las recomendaciones de la Función Actuarial sobre los procedimientos que podrían realizarse con el fin de aumentar la calidad y la cantidad de datos disponibles, así como los parámetros que la Función, entiende que se separan de la fórmula estándar.

Respecto de las previsiones sobre futuras decisiones de gestión, la Mutualidad se basa en su conocimiento sobre las mismas, por lo que puede darse el caso de falta de una justificación adecuada cuando las futuras decisiones de gestión se ignoran por razones de importancia relativa.

No se emplean para las hipótesis anteriormente citadas Generadores de Escenarios Económicos, debido al principio de proporcionalidad.

El margen de riesgo empleado para el cálculo del SCR según la fórmula estándar, se ha establecido en base al tipo de interés sin riesgo básico a un año en euros, por lo que se establecen las evoluciones estimadas del mismo, a lo largo del periodo analizado.

- **Riesgo Operacional:**

Respecto del riesgo operacional, y mientras no se desarrollen parámetros propios para la Mutualidad en la valoración prospectiva de los riesgos propios de la Mutualidad, se mantendrá la fórmula de cálculo empleada para este riesgo en el cálculo del capital regulatorio de Solvencia (SCR).

CORRELACIONES

Respecto de las correlaciones aplicadas entre los diferentes riesgos, y mientras no se evidencien correlaciones diferentes para la Mutualidad en la valoración prospectiva de los riesgos propios de la Mutualidad, se mantendrá la fórmula de cálculo empleada para este riesgo en el cálculo del capital regulatorio de Solvencia (SCR).

c) PROCESO DE CÁLCULO Y COMUNICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ORSA

La aplicación de todas estas consideraciones y su importancia relativa sobre el escenario base, quedarán reflejadas en el Informe de cada evaluación interna prospectiva de los riesgos propios.

Así pues, el área administrativa, elaborará el preceptivo informe de Comunicación al Consejo de Administración, con el resultado de los análisis que hayan llevado a cabo la función actuarial y los propios servicios administrativos.

5. SCR GLOBAL: AGREGACIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA EVALUACIÓN INTERNA PROSPECTIVA DE LOS RIESGOS.

Una vez realizados los cálculos por cada una de las áreas de riesgo anteriormente mencionadas, recogidos en el Informe, los datos son enviados a los servicios administrativos quien realiza las agregaciones oportunas para el cálculo del capital básico obligatorio (BSCR) para cada uno de los escenarios futuros, calculando, el SCR global considerando la aplicación de las correlaciones entre riesgos y la suma del capital de riesgo operacional.

Con estos datos realiza el Informe Interno para las diferentes áreas y el Informe de Comunicación al Consejo de Administración, de la evaluación prospectiva de los riesgos para los próximos tres años, de conformidad con la normativa vigente.

En base al informe de Comunicación al Consejo de Administración, ésta determinará, al menos:

- Las necesidades globales de solvencia inmediatas, esto es el capital de Solvencia disponible para el año inmediatamente posterior.
- Las necesidades previstas de solvencia a 3 años.
- El cumplimiento con carácter continúo de los requisitos reglamentarios de capital de Solvencia II.
- El programa de la actividad de la Mutualidad

6. MODO Y FRECUENCIA DE LA EVALUACIÓN INTERNA PROSPECTIVA DE LOS RIESGOS.

La evaluación interna prospectiva de los riesgos se realizará una vez al año, coincidiendo con la formulación de cuentas por parte del Consejo de Administración o en caso de una variación significativa de alguno de los riesgos, momento en el que el Consejo de Administración solicitará a las áreas de riesgo implicadas la valoración cualitativa y cuantitativa de tal modificación del riesgo.

En caso de que el capital de Solvencia Obligatorio (SCR) calculado de acuerdo con la fórmula aplicada, en alguno de los ejercicios sea inferior en más de un 10% de los fondos propios disponibles de nivel 1 y 2, se realizará una nueva evaluación interna prospectiva de los riesgos con el fin de determinar las necesidades de capital futuras.

7. NORMAS DE CALIDAD DE DATOS.

Los datos empleados en el cálculo de las diferentes evaluaciones internas prospectivas de los riesgos, son sometidos a las siguientes normas de calidad:

- Se ajustan los datos históricos eliminando, el efecto de los riesgos que son irrelevantes al menos durante los siguientes doce meses.
- Se identifican las pérdidas producidas por eventos catastróficos.
- Los datos son representativos del riesgo de prima al que la empresa está expuesta.
- Los datos comprenden, al menos las situaciones de los tres años anteriores.
- La siniestralidad agregada prevista para un determinado año es linealmente proporcional con respecto a las primas devengadas en el mismo año.
- Los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas abarcan un período suficientemente amplio de observaciones que caracterizan la realidad que se está midiendo.
- Existe suficiente información histórica disponible sobre el coste total de los siniestros y sus tendencias actuales a un nivel suficientemente desagregado.
- Se dispone de datos suficientes para permitir la identificación de patrones relevantes en la evolución de los siniestros, y con el suficiente nivel de desagregación, con el fin de permitir el análisis de estos patrones dentro de grupos de riesgo homogéneos.
- De manera periódica (al menos una vez al año) se adaptan los datos históricos para aumentar su credibilidad o mejorar su calidad como aportación para determinar las estimaciones más fiables de las provisiones técnicas y para ajustarse mejor a las características de la cartera que es objeto de la valoración y con el futuro desarrollo de los riesgos previsto.
- La función actuarial evalúa la precisión e integridad de los datos a través de una serie suficientemente completa de controles para permitir la detección de deficiencias importantes.
- La función actuarial analiza en qué medida los datos utilizados son los adecuados para apoyar las hipótesis que subyacen a las metodologías a aplicar para valorar las provisiones técnicas.
- La función actuarial tiene en consideración de manera anual que el número de observaciones y la importancia relativa de los datos disponibles son suficientes y adecuados para cumplir el requisito de entrada a la hora de aplicar la metodología anteriormente indicada.
- La función actuarial evalúa la precisión, integridad y adecuación de los datos con el fin de identificar cualquier limitación material de los datos, así como las fuentes de dichas limitaciones.

- En el uso de los datos de mercado, la Mutualidad garantiza que los datos externos suministrados por terceros o los datos de mercado complementan los datos internos disponibles.
- Los datos externos de mercado, forman parte del análisis para evaluar el cumplimiento general de los requisitos de calidad de los datos.
- La función actuarial considera todas las hipótesis realistas y las metodologías pertinentes aplicadas para determinar los datos, incluidos los ajustes o las simplificaciones aplicadas a los datos sin procesar.
- La función actuarial conoce y tiene en cuenta si se han aplicado cambios a los datos externos a lo largo del tiempo, si esos cambios se refieren a hipótesis o metodologías asociadas o a cualquier otro procedimiento relacionada con la recopilación de datos externos.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

El proceso de cálculo del ORSA queda detallado de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
Aprobar:	• Política de ORSA • Plan de negocio y apetito al riesgo • Informe ORSA
Recibir:	• La información necesaria para la aprobación de los documentos anteriores • Los resultados de la revisión del proceso ORSA
Realizar:	• Dirigir la forma en la que se hace el ORSA y cuestionar los resultados • Utilizar los resultados del ORSA en su toma de decisiones • Tomar decisiones acerca de la gestión del capital y de los riesgos
Responsable de:	• Último responsable del cumplimiento de la Política ORSA y requerimientos regulatorios • Entender los resultados del ORSA así como las implicaciones de sus decisiones estratégicas tomadas en base al ORSA

FUNCIÓN ACTUARIAL	
Realizar:	• Las hipótesis técnicas que están bajo su responsabilidad.
Garantizar:	• La coherencia de los resultados obtenidos en el proceso ORSA. • La correcta derivación de las hipótesis empleadas.
Apoyar:	• A la función de gestión de riesgos en: o Elaboración de estreses y escenarios o Cuantificación de riesgos o Proyecciones de las necesidades de solvencia o Evaluación de la calidad del dato o Análisis de resultados obtenidos
Comunicar	• A la función de gestión de riesgos cualquier hecho relevante que afecte al proceso ORSA

FUNCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS	
Coordinar:	• La definición y cálculo de las pruebas de estrés • El cálculo de las proyecciones a tres años • Diseño y mantenimiento del Registro del proceso ORSA • La identificación y valoración de los riesgos • La producción del informe ORSA y el Registro ORSA • La activación de planes inmediatos de rectificación en caso de fallos o incumplimientos antes de la entrega del Informe ORSA
Garantizar:	• La coherencia y homogeneidad en todos los procesos ORSA • El cumplimiento de la Política ORSA y por lo tanto su conocimiento por parte de todas las áreas involucradas. • Que el Informe ORSA tiene el contenido suficiente para que el Consejo de Administración pueda utilizarlo en su toma de decisiones. • Que el Registro ORSA tiene el contenido y nivel de profundidad suficiente. • La coherencia del ejercicio ORSA con el apetito al riesgo definido,
Realizar:	• Cálculo de proyecciones a tres años (con pruebas de estrés) • Revisar la metodología de derivación de hipótesis • Revisar la calidad de datos empleados en el proceso ORSA • Analizar los datos obtenidos, para evaluar posibles problemas de negocio y solvencia.
Presentar/Difundir:	• El Informe ORSA al Consejo de Administración y a las personas involucradas.
Informar:	• Al Consejo de Administración los incumplimientos de la política o regulación del ORSA. • Al Consejo de Administración de cualquier cambio significativo en el perfil de riesgo que podría desencadenar un ORSA no regular. • Recomendaciones de mejora para el próximo ORSA.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
Apoyar:	• A la función de gestión de riesgos en los que solicite
Garantizar:	• La coherencia de las hipótesis empleadas en el proceso ORSA con el plan de negocio, la situación del mercado y la experiencia.
Realizar:	• Comparación de los datos reales con los proyectados para evaluar la necesidad de la realización de un nuevo ORSA por desviaciones significativas en el perfil de riesgo o en hipótesis empleadas.
Presentar/Difundir:	• El Informe ORSA al organismo supervisor
Informar:	• A la función de gestión de riesgos cualquier hecho relevante que afecte al proceso ORSA (ej: incumplimientos, riesgos de negocio...). También deberá informar al resto de Políticas clave de cualquier hecho relevante que afecte a sus responsabilidades.

INVERSIONES	
Realizar:	• Las hipótesis que están bajo su responsabilidad.
Apoyar:	• A la función de gestión de riesgos en los que solicite
Informar:	• A la función de gestión de riesgos cualquier hecho relevante que afecte al proceso ORSA (ej: incumplimientos, riesgos de negocio...). También deberá informar al resto de Políticas clave de cualquier hecho relevante que afecte a sus responsabilidades.

FUNCIÓN AUDITORÍA INTERNA	
Revisar, según se establezca en su plan de auditoria:	• La efectividad de los procesos ORSA y el Informe ORSA con respecto a: o Nivel de cumplimiento de la Política ORSA o Que cualquier problema escalado se ha resuelto o está siendo resuelto antes de recomendar la aprobación del Informe ORSA o Conclusiones del Informe ORSA son apropiadas
Informar:	• Al Consejo de Administración acerca de los resultados de la revisión del ORSA.
Podrá:	• Prestar su apoyo como asesor en todo el proceso siempre y cuando no se menoscabe su independencia en la revisión comentada anteriormente.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Angel Mª Villar Llona

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Antonio Suárez Santana

DIRECTOR GERENTE

D. José Mª Castillón Casasnovas